RESOLUCIÓN N° 2385 DE 2021
(2 de Septiembre)
POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

COSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía Universitaria como la prerrogativa que tienen las Universidades de darse sus directivas y regirse sus propios estatutos de acuerdo con la Ley;

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 efectiviza y reglamenta el principio constitucional de la autonomía universitaria plasmándolo como uno de los pilares fundamentales del servicio público de la educación superior en Colombia, reconociendo a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, así como adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que conforme al literal *j)* del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Rector producir las Resoluciones para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, atendiendo a las disposiciones legales vigentes;

Que, para el cumplimiento efectivo de la normatividad vigente, se ha establecido en CORHUILA el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad-SIAC, que pretende la mejora continua de cada uno de los procesos internos de la Institución y estándares que permitan cumplir la promesa de valor institucional;

Que, para atender las necesidades de planeación institucional de CORHUILA, de acuerdo con sus dinámicas académico-administrativas, se hace necesario crear el Comité de Mejoramiento Continuo que brinda la posibilidad de gestionar un modelo de modernización para la gestión de la organización que permita hacer seguimiento a los indicadores, sus estrategias, objetivos y metas, así como el aseguramiento de la calidad en todos sus procesos;

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
CORHUILA

Qué en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Mejoramiento Continuo de la Corporación Universitaria el Huila-CORHUILA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Mejoramiento Continuo estará integrado por:

a) El Rector, quien ejercerá como Presidente.
b) Vicerrector Administrativo y Financiero.
c) Vicerrector Académico.
d) Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad, quien actuara como secretario(a) técnico(a).

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité de Mejoramiento Continuo se reúne una vez cada quince días, previa convocatoria efectuada por el Rector a través de la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad, quien será la encargada de la secretaría técnica del comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De las reuniones del Comité, la secretaría técnica siempre levantará un acta que será suscrita por el presidente y el secretario técnico. En el acta se registrará una relación sucinta de los temas aprobados y no aprobados y las proposiciones presentadas.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité de Mejoramiento Continuo podrá invitar a sus reuniones a los colaboradores que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos objeto de consideración relacionados con los procesos y procedimientos administrativos o de apoyo a la Institución. Como invitado permanente estará la Directora de Control Interno quien tendrá voz, pero no voto en las decisiones que tome el Comité.

ARTÍCULO TERCERO: Será función del Comité de Mejoramiento Continuo de CORHUILA:

1. Revisar periódicamente la posibilidad de la simplificación y pertinencia de los procedimientos de todas las áreas y procesos, etapas, y documentación relacionada con el sistema de aseguramiento de la calidad.
2. Revisar periódicamente el cumplimiento de los tiempos establecidos en los procedimientos para garantizar la satisfacción del cliente interno y externo, a partir de protocolos de servicios que permitan la participación y el compromiso de los colaboradores que hacen parte del proceso.
3. Revisar periódicamente el cumplimiento normativo.
4. Establecer los planes anuales de auditorías internas a todos los procesos de la Corporación.
5. Analizar las no conformidades, y proponer las acciones necesarias para garantizar la alta calidad del servicio.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
CORHUILA

6. Gestionar y realizar el seguimiento de los procesos de certificación del Sistema Integrado de Gestión, y acreditación académica.
7. Articular el Sistema de Gestión de la Calidad con el Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO: La organización y funcionamiento del Comité de Mejoramiento Continuo se desarrollará en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, celeridad, transparencia, ética, responsabilidad e imparcialidad, en las decisiones de sus integrantes.

Así mismo en coherencia con las Normas Técnicas Colombianas en armonía con los lineamientos NTC ISO 9001, NTC ISO 45001, NTC ISO 14001 y los estándares normativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, y otros estándares de acreditación académica.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité podrá invitar a sus reuniones a expertos externos con conocimientos específicos en los temas a tratar, para que aclaren aspectos puntuales del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
CORHUILA